

RESOLUCIÓN "O" N° 0657

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza pago de reembolso.

SANTIAGO, 23 MAR 2010

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley N° 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y
- b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a DIPUTADO por el Distrito 36, don(ña) CELSO RENE MORALES MUÑOZ, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.
2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, a ésta se le formularon observaciones.
3. Que, con las respuestas a las observaciones es posible establecer que la cuenta no contiene errores ni omisiones graves, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 19.884, ya citada.

RESUELVO:

- 1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales 2009, del candidato don(ña) CELSO RENE MORALES MUÑOZ.
- 2° Autorízase la devolución de gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$22.034.983 (veinte y dos millones treinta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos).
- 3° Oficiese a la Tesorería General de la República para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

ECB/GCC/AMA/ama.

Distribución:

1. Sr.(a) Ricardo Andres Vargas Aliste, Pdte. Prieto 1809 Corvi, Molina, VII Región
2. Sr.(a) Celso Rene Morales Muñoz, Bilbao 94, Curico, VII Región
3. Sr.(a) Adm. General Electoral, partido UDI
4. Dirección Regional VII Región